

*Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Sábados de cada semana.*

*Los Ayuntamientos pagarán 8 rs. anticipados en cada trimestre, y los particulares 10 rs. al mes franco de porte.*



*No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Geefe político de esta provincia y francos de porte.*

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 172.

Real orden previniendo que para proceder contra cualquiera persona en concepto de vago haya tales indicios que no se infiera perjuicio á ninguna persona no comprendida en la ley de vagos.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 26 de octubre último me dice lo que sigue:*

Sin embargo de estar bien determinadas en la ley de vagos de 9 de mayo de este año y en la instrucción dada á los tribunales, comunicadas á V. S. el 15 de agosto último, las atribuciones que á V. S. y demas autoridades locales competen para su ejecucion, ha tenido á bien la Reina mandarme prevenir á V. S. como lo ejecuto, que dependiendo mas directamente la represion de la vagancia de la cooperacion de V. S. por el conocimiento que debe tener de la gente ociosa é inmoral, que de los encargados de la administracion de justicia, procure V. S. y encargue á los dependientes de su autoridad perseguir aquella de manera que sin inferir vejaciones y molestias indebidas á las personas, sean tales los indicios contra los encausados que no den lugar á dudar que les comprende la ley. Es ademas la voluntad de S. M. que en semejantes casos ocurran, se proceda con actividad, y siempre en armonia con los encargados de la administracion de justicia.

*Lo que se inserta en el boletin oficial de la provincia para que los Comisarios, Alcaldes y demas dependientes de proteccion y seguridad pública tengan presente esta real disposicion antes de proceder contra cualquiera persona en concepto de vago. Cáceres 10 de noviembre de 1845. = Juan Muñoz Guerra.*

*El Juez de primera instancia de Coria con fecha 3 del actual me dice lo siguiente:*

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad principió causa criminal en el año de 1840, contra Manuel Hernandez y otros dos desconocidos, vecino de la ciudad de Orense, por robo de dos caballerías de la propiedad de José Martin y Valerio Campos, que lo son de Calzadilla; seguida en rebeldia de aquellos espresada causa, fueron condenados á seis años de presidio, sin que haya podido llevarse á efecto dicha sentencia por la ausencia de aquellos: y como la Superioridad del territorio haya devuelto espresada causa para que sean oidos dichos procesados si se presentasen ó fuesen habidos, he acordado previa audiencia del Promotor fiscal del Juzgado, dirigir á V. S. la presente, para que se sirva disponer se encargue á las Justicias de la provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública, como tambien á la Guardia Civil procuren la captura del citado Hernandez y los compañeros, de los que no resultan de la causa mas señas que tener el que hacia cabeza una chaqueta de pieles de cordero negro, con broches dorados.

*Por tanto encargo á los Comisarios, Alcaldes, Gefes de destacamentos de Guardia Civil y á todos los dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública que procuren la captura de referidos ladrones, remitiéndolos en el caso de ser habidos al Juez de primera instancia de Coria. Cáceres 11 de noviembre de 1845. = Juan Muñoz Guerra.*

#### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 88.

Se declaran exentos de la contribucion del subsidio industrial los talleres establecidos en los presidios del Reino.

*La Direccion general de contribuciones directas*

con fecha 30 de octubre último me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 27 del actual ha comunicado á esta Direccion general la real orden siguiente:— He dado cuenta á S. M. de la comunicacion de la Direccion general de presidios, trasladada á este Ministerio por el de la Gobernacion de la Península en 26 del mes último, relativa á que no se exija la contribucion del subsidio industrial á los talleres establecidos en el presidio de Valladolid; y en vista de lo informado por esa Direccion general sobre el particular; se ha servido declarar que los talleres de que se trata, establecidos ó que se establezcan en los presidios del Reino, están exentos de la espresada contribucion, no solo por deber ser considerados como establecimientos de enseñanza bajo cuyo concepto se hallan comprendidos en el párrafo 14 del artículo 4.º del real decreto de 23 de mayo próximo pasado, sino por el objeto noble y filantrópico de dichos talleres cual es la moralizacion de los hombres criminales.— De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.— Y la Direccion lo traslada á V. S. para los mismos fines.

*Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma. Cáceres 6 de noviembre de 1845. = Rafael de Garay.*

### ANUNCIO.

#### *Alcaldía constitucional de Cañamero.*

En el término jurisdiccional de esta villa se ha aparecido un buey, de pelo colorado claro, como de siete á ocho años, en la llana izquierda un hierro de cruz con peana, en la oreja del lado izquierdo una horquilla y en la del lado derecho escobada y un golpe por detrás. El que se creyese ser dueño se presentará á esta Justicia y acreditando en debida forma su pertenencia le será entregado pagando los costos causados. Cañamero y noviembre 7 de 1845. = Bernardo Pazos.

#### *Administracion principal de Bienes nacionales de la provincia de Cáceres.*

### ARRIENDOS.

El dia 16 de noviembre próximo hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en los puntos que se dirán de las fincas siguientes:

*En esta capital ante el Sr. Intendente y en Alcántara ante su Alcalde.*

El paso de ganados por la cañada real de la Encomienda de Benavente, bajo el presupuesto de 1483 rs. 12 mrs.

El derecho de veintena de la Zarza la Mayor, su presupuesto 1666 rs. 2 mrs.

El derecho de veintena de Navas del Madroño su presupuesto 1200 rs.

El derecho de veintena de Alcántara y pueblos agregados, su presupuesto 3833 rs. 12 mrs. Cáceres 30 de octubre de 1845. = Fernando García Becerra.

El dia 23 de este mes hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital ante el Sr. Intendente, y en Plasencia ante el Sr. Subdelegado de rentas, de las fincas siguientes:

Las fincas de la demanda de Animas del pueblo de Arroyomolinos de la Vera.

Las del Santísimo y Animas del Torno.

Las del Santísimo, Rosario, Animas, Veracruz y Misericordia del Villar.

Las de Animas, Veracruz y S. Roque de Valdeobispo.

Las de cofradías de Aldeanueva del Camino.

Y las de igual procedencia en el Barrado.

Se advierte, que por falta de licitadores en la primera subasta celebrada el 26 de octubre último, se admiten proposiciones con baja de la sexta parte de sus presupuestos, de los cuales y demás condiciones podrán enterarse los licitadores en las escribanías de rentas de esta capital y Plasencia y en los actos de remate. Cáceres 4 de noviembre de 1845. = Fernando García Becerra.

El dia 23 de noviembre próximo, hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital ante el Sr. Intendente, y en Plasencia ante el Sr. Subdelegado de rentas, de las fincas siguientes:

Las fincas existentes en la Jarilla, procedentes de la cofradía de Animas, capellanía de Andrés Moreno y memoria de la Iglesia y Ana González, bajo el presupuesto de 393 rs. 17 mrs.

Las hazas á la Jara y Gamonales, término de Malpartida de Plasencia, procedentes de la cofradía de Animas, bajo el presupuesto de 110 rs.

Las fincas término de Navaconcejo, procedentes de las cofradías de Animas y Veracruz y ermita del Humilladero, su presupuesto 387 rs.

Las fincas en Miravel, procedentes de las cofradías del Rosario, Veracruz, Animas y San Antonio, su presupuesto 379 rs.

Una tierra á la Vega del Olivar, en Carcaboso, procedente de la cofradía de Animas, su presupuesto 15 rs.

Un huerto y un prado en la Abadía, procedentes de las cofradías de Animas y San Antonio, su presupuesto 146 rs.

Las fincas existentes en el Barrado, procedentes de las capellanías de Aguado y Ballesteros, cofradías de Jesus, Santísimo, Viso, San Raimundo, San Sebastian, Rosario, Pasion y Animas y memorias de Juan Gil, José García Benito, Domingo Simón, Juan Agundez y Manuel Simón, su presupuesto 1415 rs. 18 mrs.

Las fincas existentes en Piornal, procedentes de las demandas de Animas, Santísimo, Mártires, Pasion, Santa Ana, Vírgenes, San Roque y capellanía

de Mendoza Parrales, su presupuesto 986 rs.

Los licitadores podrán enterarse de los presupuestos y pliegos de condiciones en las escribanías de rentas de esta capital y Plasencia, y en los actos de remate. Cáceres 28 de octubre de 1845.  
= Fernando García Becerra.

## LIBROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA.

### NUEVA ARITMÉTICA ELEMENTAL.

*Escrita y dedicada á la Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Cáceres.*

POR DON MANUEL LOPEZ Y BENITO.

Esta curiosa obrita es del mayor interés para toda clase de personas, y sobre todo para las escuelas primarias, para quienes mas principalmente se ha escrito, por hallarse conciliado su equitativo precio con la reunion de una serie de conocimientos científicos bien enlazados entre sí á la par que desenvueltos con precision, laconismo y sencillez. Estamos persuadidos por esta razon, que apenas la examinen los profesores de instruccion pública, no podrán menos de adoptarla por testo en sus escuelas con preferencia á cuantas se conocen hasta el dia, seguros de que encontrarán para la enseñanza muchísimas ventajas, entre otras la de hallarse toda la teoría general seguida y sin interrupcion, para que despues de haberla leído los niños diferentes veces, puedan aprenderla de memoria con mas facilidad, á cuyo fin se ha dispuesto esta primera parte en forma de definiciones, pero no definiciones estériles y secas como las que se han usado hasta aquí. Encomiar la grande utilidad que se ha de seguir de ponerla en manos de los niños que ya leen de corrido, fuera escusado, pues ya se deja conocer, que ademas de soltarse en la lectura, adquirirán insensiblemente y á poca costa por medio de la repeticion, unos conocimientos aritméticos nada comunes en los niños, de que luego podrán hacer alarde en los exámenes públicos dando honor á sus maestros. Es tambien muy apropósito para los que se dedican al comercio, y en especial para los aspirantes á maestros, pues con ella podran igualmente lucirse y quedar airosos en los exámenes que han de sufrir por lo que respecta á esta asignatura. Y por último, hasta los mismos profesores hallaran una doctrina estensa y luminosa, que no es lo mas comun en volúmenes de esta naturaleza; ademas de muchos avisos útiles y advertencias importantes intercaladas en el testo, que siempre es conveniente tener á la vista para enseñar con fruto la aritmética á los niños. Si ventajoso es que la doctrina de la ciencia se halle separada en la forma que se ha dicho, no lo es menos que tambien el cálculo con todas sus fórmulas y materialismo se halle segregado de aquella formando cuerpo aparte; pues de este modo, á un simple golpe de vista se pueden hojear en pocos minutos todas las operaciones y problemas ya resueltos para refrescar las especies en cuanto á la parte material, cuya segunda parte forma el complemento de la obra. El efecto

que produce esta ojeada ó revista de operaciones tanto en los que ya poseen la aritmética como en los que la están aprendiendo, solo puede comprenderse viéndolo. Consta de 102 páginas ó sean seis y medio pliegos de hermosa letra y esmerada impresion. De manera, que aun cuando no se mirase este tratadito mas que bajo el aspecto de la lectura y sin meter en cuenta lo interesante de la ciencia de que trata, que es sin disputa una de las mas principales y señalada por reglamento, siempre sería uno de los mejores y mas bonitos libros que pueden circular en las escuelas. Está indicado para los niños que acaban de salir de las *Obligaciones, Fleuri* etc. Se vende en Cáceres librerías de Búrgos y Concha, Plasencia Pís, Badajoz en la de Carrillo, Zaragoza en la de Gallifa, y en Madrid en las de Sanchez y Hernando: precio 30 cuartos.

*Lecciones elementales de Agricultura teórico práctica aplicadas al clima y suelo de España, por el mismo autor.*—Esta obrita es tambien utilísima para las escuelas, y sobre todo para las de los pueblos, pues en ella hallarán los niños conocimientos agronómicos interesantes y especiales para cuando sean labradores, por comprender todos los cultivos que corresponden á la labranza por mas pingüe y dilatada que sea. Convencido el Excmo. Ayuntamiento constitucional de Madrid cuanto importa difundir en España la doctrina que contiene este tratado, tan desconocida por punto general en nuestra Nacion, y sobre todo entre las clases trabajadoras, no pudo menos de recomendar á los maestros de sus escuelas gratuitas la lectura en sus aulas de estas Lecciones. Lo mismo han hecho muchos dignos Gefes políticos en sus respectivas provincias; y por último, la Gaceta del Gobierno y todos los periódicos sin distincion de matices ni colores, han hecho iguales recomendaciones, reconociendo la necesidad de propagar una ciencia que tanto puede contribuir á la felicidad del pais. Un periódico ha dicho acerca del particular, que este libro debia estar siempre sobre la mesa del labrador, para leerle en los dias de huelga y ratos de ocio, pues que cada uno debe tener el libro del arte ó profesion que ejerce, por cuyo medio tiene á todas horas con quien consultar para no cometer desatinos que pueden ocasionarle pérdidas inmensas ó dejarle arruinado para siempre. Consta de 232 páginas ó sean 14 pliegos y medio de buena impresion, muy propios tambien para soltarse los niños en la lectura: su precio 5 rs. en Madrid y en los demas puntos 6. Tambien se vende en la administracion de correos de Mérida, y en Coria en casa de don José Saez Tejada.

## MANUAL DEL CONTADOR

ó sean tarifas de cuentas, ajustadas con quebrados y sin ellos, para comprar y vender por mayor y menor: de reducciones de monedas españolas y francesas, y de maravedís a reales.

Obra completa: útil á los Ayuntamientos, admi-

nistradores, empleados en aduanas, derechos de puertas, estancadas y correos, y á los de las demas dependencias del Estado, á los que recauden cualquiera otro impuesto, ó á los cosecheros y comerciantes, á los compradores de bienes nacionales, y finalmente á todo hombre.

POR DON ANTONIO EUSEBIO HERNANDEZ.

En esta obra se halla al momento sin equivocacion y sin necesidad de tomar la pluma mas que rara vez (y solo por un instante) el importe de los efectos que se compran ó vendan por mayor y menor; como tambien cualquiera otra cuenta de multiplicar y partir, que pueda ofrecerse con motivo distinto.

Esta obra se publicará á la mayor brevedad. Constará de un tomo de 880 á 900 páginas lo menos, en 8.º prolongado, buen papel y esmerada impresion, el cual bien encuadernado en rústica y franco de porte hasta esta capital, y demas puntos de suscripcion señalados en el prospecto inserto en el Heraldo del domingo 12 de octubre anterior núm. 1020, podrán adquirirla los señores que se suscriban, por los módicos precios siguientes, satisfechos al tiempo de hacer la suscripcion.

Hasta el 15 del presente mes de noviembre treinta reales, despues cuarenta.

Se suscribe en esta capital en casa de D. José Valiente, Piñuelas Altas, núm. 7.

Cáceres 3 de noviembre de 1845.

## MÉTODO COMPLETO DE CLARINETE,

POR

D. ANTONIO ROMERO,

Músico mayor de la estinguida Guardia Real de infantería

y Clarinete supernumerario de la real Capilla de S. M.

### PROSPECTO.

Al anunciar la publicacion de esta obra he creido llenar uno de los grandes vacíos que desgraciadamente se notan en España respecto á la enseñanza de varios ramos musicales, especialmente en la parte instrumental.

¿Quién no se conmueve al ver el estado de la enseñanza en general de este instrumento, que es el alma de nuestras músicas militares y uno de los mas importantes de nuestras orquestas? Los jóvenes que se dedican á él, huyen porque no tienen medios para hacerse traer los métodos impresos en Francia por su crecido precio, otros por ignorar enteramente el idioma en que estan escritos, y ser de consiguiente perdida para ellos la parte de estudio tan interesante en este género de obras, se ven precisados á hacer sus estudios sin mas guia que una TABLA ó ESCALA, ó á lo mas un método extranjero, sin que puedan entender el espíritu de su teoría que constituye su parte principal.

¿Seria suficiente para remediar esta necesidad la edicion de un método de los publicados en Francia traducido al Español? No. Digo resueltamente que no: porque entre otras muchas razones que existen y que espone en el discurso de mi método hay la de que,

siendo este instrumento de invencion bastante moderna, ha sufrido hasta hoy tantas modificaciones, que exige un método nuevo y original, por el cual puedan los jóvenes clarinetistas ponerse al nivel de todos los adelantos hechos en esta última época, recibiendo una educacion sólida é impregnándose al mismo tiempo en el gusto moderno. Hasta qué punto haya conseguido yo mi objeto lo decidirán mis entendidos profesores, cabiéndome la satisfaccion de que mi obra sometida al exámen de algunos Maestros respetables, ha merecido su aprobacion, que me la han expresado en términos muy lisonjeros, y que podrán verla mis lectores en el prólogo de ella.

### PLAN DE MI METODO.

Consta de dos partes. En la primera despues del prólogo, análisis de los métodos mejores publicados en el extranjero, explicacion de las piezas que contiene el Clarinete, é instrucciones acerca de la boquilla y modo de hacer las cañas, siguen ejercicios, escalas y lecciones numerosas en un orden tan progresivo, que desde el primer sonido que se debe emitir hasta las últimas lecciones escritas en tonos difíciles, no pueda hallar el discípulo obstáculos invencibles, precediendo á todo una explicacion clara y muy comprensible aun á las disposiciones medianas.

Asi como la primera parte contiene todo lo conveniente al estudio mecánico y material del instrumento, en la segunda se trata de todo lo que constituye la parte sublime del arte, desde el modo de frasear hasta lo mas delicado de la expresion, gusto y genio de ejecucion; siendo todas las materias acompañadas de estudios y piezas de lo mas selecto y moderno, entre las cuales figuran algunas de los mas célebres clarinetistas de nuestra época, concluyendo con observaciones importantes acerca de las cualidades que deben acompañar á un profesor de este instrumento y los puestos que puede ocupar, y modo de desempeñarlos con lucimiento.

Este método difiere mucho de los publicados hasta ahora en el extranjero, y entre otras cosas enteramente nuevas, se hallarán un gran número de lecciones progresivas á dos clarinetes de igual importancia, dispuestas de tal modo que el discípulo debiendo tocar alternativamente la de primero y segundo, reporte la gran ventaja de tener por este medio un doble número de lecciones, ejercitarse continuamente en toda la extension regular del instrumento, y acostumbrarse desde el principio á la ejecucion simultánea.

### CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta obra constará de 10 entregas de 20 láminas cada una; saldrá la primera á mediados del próximo diciembre, y seguirá publicándose una en cada mes: el precio de suscripcion será diez reales para los de Madrid y doce para los de las provincias, franco de porte. Los señores suscritores deberán pagar la primera entrega al suscribirse, y la segunda al recibir la primera, y así sucesivamente.

La portada del Método se dará con la última entrega.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, casa del autor, calle de San Marcos, número 16, cuarto segundo de la izquierda; en el almacén de instrumentos y de música militar de D. Francisco Conde, calle del Carmen número 4, cuarto segundo de la izquierda, y en todos los demas almacenes de música.

En las provincias en las principales librerías; y en cualquier punto por medio de libranza y carta franca por correos dirigida al autor.

En Cáceres librería de D. Lucas de Búrgos.

Cáceres: Imprenta de D. Lucas de Búrgos.